



RESOLUCION DE GERENCIA N° 0 27 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, **20 ENE 2016**

VISTO:

El expediente N° 26268 de fecha 24 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado don MICHAEL PHOL PARIONA YUPANQUI, Solicita la Apertura de la puerta de su puesto N° 179 del Mercado Playa Grau y dejar sin efecto la Notificación de sanción N° 000661 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000777-2015-MPH ambos de fecha 11-11-2015, toda vez que el administrado ha cancelado la multa impuesta con Notificación de sanción N° 000661 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000777-2015-MPH ambos de fecha 11-11-2015, por la infracción por "Transferir, prestar alquilar y/o sub arrendar los puestos sin autorización municipal", con código 05-012, antes de la emisión de la Resolución de sanción tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 081-00000002760, de fecha 16 de noviembre de 2015, por el monto de S/. 231.00 nuevos soles de la multa originaria de S/. 1155.00 nuevos soles, favorecido con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Notificación de sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la emisión de la Resolución de sanción, por la que dicha sanción resulta ineficaz, toda vez que esta ya ha sido pagada con anterioridad a la emisión de la Resolución debidamente acreditada con recibo de pago ante el SAT, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 231.00 nuevos soles, por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 081-00000002760, de fecha 16 de noviembre de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la la Notificación de sanción N° 000661 y el Acta de Constatación y/o Fiscalización N° 0000777-2015-MPH, promovida por el administrado don MICHAEL PHOL PARIONA YUPANQUI, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- SLE EXHORTA, al administrado que si conduce el puesto una persona que no es la titular del puesto será sacionada por reincidencia sin ningún beneficio pecuniario y con riesgo a declarar vacante el puesto de venta.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el puesto N° 179 del mercado Playa Grau, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoya
Prof. César A. Mendoza Pantoya
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

20 ENE 2016

Ayacucheo, 20 ENE 2016 - UTD-SS-HQH-
Oficio Circ. N° 182 - 2016 - UTD-SS-HQH-
SEÑOR: Srta. GARCERAN DE SAGUENAY

Para su conocimiento y debida constatación remito a Ud., copia
del original de: RS-027-2016-HQH-074

La presente copia constituye la entrega oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Abog. Magally I. Solter Jordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

25 ENE 2016

Hora: Foli
Firma: N° F